

**MARIANA CAMPOS**

¿Tapar el sol con un dedo? Impactos económicos de la reforma judicial

Si los jueces no son independientes, no es posible garantizar el principio de legalidad, ni el cumplimiento de los derechos, ni una sociedad moderna. Por eso, distintas organizaciones internacionales han promovido instrumentos para comprometer a los gobiernos a mantener poderes judiciales independientes. Por ejemplo, la ONU ha promovido los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos. Otros instrumentos son: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras.

Conforme a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de conformidad con los Principios Básicos de las Naciones Unidas, los jueces requieren tres garantías para ser independientes e imparciales. La primera es un proceso para designar a los jueces que valore su experiencia, conocimientos y méritos y que se aleje lo más posible de la política. La segunda es protegerlos de presiones externas que amenacen o vulneren su criterio. La tercera es darles garantías de inamovilidad de su encargo.

La reforma judicial, que apoya y está por heredar Claudia Sheinbaum, justo propone cambios que van a romper con esas esas garantías.

Repercusiones en el ámbito económico

Con mejores tribunales se redu-



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL UNIVERSAL	29	28/08/2024	OPINIÓN

cen los riesgos que las empresas enfrentan al hacer negocios, pues tienen certeza de que los conflictos que surjan con socios, proveedores, clientes y autoridades, serán atendidos y resueltos de manera justa.

Se ha demostrado que mejores tribunales se asocian con mayor acceso al crédito y —a largo plazo— a mercados crediticios más desarrollados.

Las dos amenazas que penden sobre México

En el caso de México, vemos dos amenazas particulares. La primera es la violación al T-MEC. El cumplimiento de tres capítulos de dicho tratado depende de la independencia de los poderes judiciales de los socios, por lo que es probable que nuestras contrapartes del T-MEC activen mecanismos de revisión.

La segunda es que las calificadoras de deuda ya han manifestado que la reforma impone un riesgo para la calificación crediticia del gobierno de México. Su instauración debilitaría el perfil institucional del país, y podría mermar la gobernanza, la formulación de políticas y el clima de negocios.

La preocupación del Gobierno estadounidense

Es prudente la preocupación del

Gobierno estadounidense sobre cómo este cambio medular va a erosionar la relación entre las dos naciones y las metas que han aceptado en común. Claramente ha podido leer las señales de peligro que manda el Gobierno mexicano cuando promueve una enmienda que viola todos los compromisos aquí citados (y otros más). La renuncia de México a mantener tribunales independientes e imparciales les afectaría en su seguridad y economía. (Por cierto, contrario a lo que algunos argumentan erróneamente, ningún juez federal en Estados Unidos es elegido por voto popular. Es cierto, algunos jueces locales son elegidos por voto, pero tienen una función muy distinta al juez de México, pues allá decide el jurado.)

Lo mínimo que debe otorgar el Gobierno de México es la posibilidad de abrir un auténtico diálogo para analizar la reforma de cara a sus impactos económicos. Estados Unidos es un vecino y un socio completamente consciente de los valores democráticos. Su preocupación no es una intromisión ilegítima; me parece negligente querer tapar el sol con un dedo. ●

Directora general de México Evalúa